

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Ycj  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00995

Visto el escrito remitido por el endosatario en procuración de la parte demandante al correo institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Compañía de Financiamiento Tuya S.A. en contra de Claudia Cecilia Ramírez Tejada, por pago total de la obligación y las costas.

**SEGUNDO:** Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar al juzgado el original del título valor.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciense.

**CUARTO:** Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Sin sentencia